

Pandi, 15 de mayo del 2025

Doctor
CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal
Pandi-Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1: A LOS COTRATOS COFINANCIADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PANDI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE ATRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CI-156-2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EN INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN.

Cordial saludo,

En aras de garantizar el cumplimiento de las metas de la entidad “Mantener (8) escuelas de formación deportiva y recreativa” y el pilar estratégico 2. TIERRA EDUCADA Y TIERRA DE DEPORTISTAS me permito solicitar MODIFICATORIO No 1 de terminación anticipada a los siguientes contratos

- **MP-CPS-036-2026** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE NATACION DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO NUMERO No. CI 156 DE 2025.
- **MP-CPS-038-2026** cuyo objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. CI 156 DE 2025
- **MP-CPS-039-2026** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. CI 156 DE 2025
- **MP-CPS-044-2026** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. CI 156 DE 2025.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Pandi firmo OTRO SI No. 01 Adición y Prorroga al Convenio Interadministrativo 156-2025 en el numeral 6 por parte de INDEPORTES tendrá finalización el quince (15) de junio de 2026, situación que modifica las condiciones inicialmente previstas para la ejecución contractual.
2. Que resulta necesario armonizar la vigencia de los contratos derivados con la fecha real de terminación del convenio principal, con el fin de garantizar coherencia administrativa, jurídica y presupuestal.
3. Que mantener contratos vigentes con posterioridad a la terminación del convenio interadministrativo podría generar inconsistencias administrativas y financieras, al no existir soporte convencional que respalde su continuidad.
4. Que la modificación solicitada no altera el objeto contractual ni las obligaciones esenciales pactadas entre las partes, limitándose únicamente al ajuste del plazo y presupuesto de ejecución.
5. Que la terminación anticipada permitirá efectuar el cierre y liquidación contractual de manera adecuada, conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad de la administración pública.
6. Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente realizar el modificatorio correspondiente para fijar como nueva fecha de terminación contractual el quince (15) de junio de 2026.
7. Que al realizar el modificatorio de terminación anticipada el valor de los contratos serán los siguientes:

N° DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR POR 14 DIAS DEL MES DE JUNIO
MP-CPS-036-2026	01/07/2026	15/06/2026	\$12.500.000	\$11.166.667	\$1.166.667
MP-CPS-038-2026	01/07/2026	15/06/2026	\$12.500.000	\$11.166.667	\$1.166.667
MP-CPS-039-2026	01/07/2026	15/06/2026	\$12.500.000	\$11.166.667	\$1.166.667
MP-CPS-044-2026	01/07/2026	15/06/2026	\$12.500.000	\$11.166.667	\$1.166.667

8. Que se realizara las modificaciones a las **CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA**, de los contratos iniciales en mención.

Por lo anterior, se considera viable y necesaria la modificación a los contratos en mención. Esto permitirá consolidar y dar continuidad a un proceso exitoso, que responde a las necesidades e intereses de la población Pandinense.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las orientaciones y aprobación respectiva para proceder con los trámites administrativos correspondientes.



OMAR ANEIDER RODRÍGUEZ PEÑA
Director técnico de Deporte Cultura y Turismo

